

liberalidad que confio de vuestras personas por gracia y emprestido de que me terne por muy servido.—de el Bosque de Segobia A XXVIII de octubre de MDCVIII años—Yo El Rey—Por mandado del Rey nuestro señor—alonso Muriel de baldiuieso.

La ciudad dixo que auiedo ydo a palacio a verse con su señoria El Virrey Estando junta la ciudad de parte de su magestad le entrego la dicha Real carta que su magestad fue servido mandar Escribir a estas ciudad y con ella le rrepresento las grandes y urgentes necesidades que su magestad tiene para acudir a las defenças precisas de su Reynos y estados para que auiedo la ciudad llamese a cabildo pleno trate y confiera a cerca de lo contenido en la dicha Real carta y se tomo Resolucion de lo que se a de hazer y se lleuo a su señoria para que de Razon a su magestad y para tratar de aquesto como con uiene la ciudad acordo que para el miercoles primero veinte y uno deste mes de Abril se llame a cabildo pleno y sedespachen correos con cartas de la ciudad para que llamen a los Regidores alonso gomes de ceruantes En metepeque y gaspar de Ribadeneyra en pachuca como Razon de lo que esta rreferido y El mayordomo los dospache luego y pague los correos de propios de ciudad.

Don francisco de trejo y caruajal dixo que su señoria al Virrey a mandado que se haga cabildo para tratar lo que contiene a El posito del maiz y se mande hazer para mañana viernes a las nueve para Est. Efeto y el corregidor mando se les notifique a los Regidores que estan presentes para que no falten y se de billete para llamar a los demas.

*El Doctor Monforte.*—Ante my alonso Bernal escriuano publico.

*En la ciudad de mexico A diez y seys dias del mes de abril de mil y quinientos y nouenta y nueve años.* viernes por la mañana despues de las nueve se juntaron a cabildo El dotor monforte corregidor tesoroero juañ luis de Ribera don francisco de trejo y caruajal francisco escudero de figueroa Regidores y se hizo lo siguiente.

Luego entro andres de bonilla portero con el billete del corregidor para llamar a cabildo E dixo auerse llamado por el los caualleros Regidores y el billete es como se sigue.

Vuestra señoria se junte mañana

viernes a la nueve de la mañana a cabildo para tratar lo que toca al posito del maiz que manda El señor Virrey se trate luego mañana sin falta.—fhecho en mexico A 15 de abril de 1599 años—El Dotor monforte.

Luego entro en el cabildo antonio gallo escrivano de la Real hacienda y notifico a la ciudad un auto y mandamiento del señor Virrey ques como se sigue con la notificacion.

*En la ciudad de mexico A tres dias del mes de abril de mill y quinientos y nouenta y nueve años.* don gaspar de cuniga y acuedo qonde de monterrey señor de las casas gastado de bienna y viloa virrey lugarteniente del Rey nuestro señor su gouernador y capitán general de la nueva espanya y presidente de la audiencia rreal que en ella rreside &.—dixo que por quanto El maiz del tributo de los pueblos de la Real corona que caen se yncluyen en el contorno de las catorze leguas desta ciudad esta dedicado al posito della para El proueymiento de la Republica tomandolo a su cargo el cabildo justicia y Regimiento desta dicha ciudad y a sido ynformado su señoria que del año pasado de quinientos y nouenta y ocho no se a lleuado ni metido El valor del en la Real caja ni sacado rrecudimientos para poderlo traer por tanto en conformidad de lo tratado y determinado en el acuerdo de la Real hacienda que su señoria tuuo en el ultimo dia de marzo que paso deste año mandaua y mando que luego se notifique al dicho cabildo justicia y Regimiento que dentro de ocho dias primeros siguientes meta en la dicha Real caja El dinero del maiz de los dichos pueblos que asi esta aplicado al dicho posito y saquen para Ellos los rrecudimientos necessarios o declare que no quiere goçar por esta bes de la merced que en esto su magestad le haze con apercebimiento que no cumpliendo lo uno o lo otro pasado El dicho termino se dara mandamiento de Execucion contra los propios de la ciudad por lo que montaren los dichos maizes y asi lo mando poner por auto y lo firmo—El qonde de Monte Rey—por mandado del Virrey—pedro de campos.

Villete

Auto y notificacion sobre los maizes que se meta en la caja el dinero

Parece por el cabildo de 22 de abril de 1599 que su señoria mando por su billete que se sobresa tratar desto

Se de billete y llame a los Regidores ausentes

Sobre el posito del maiz

Mandose dar billete para que el lunes se junten a cabildo a las nueve para tratar del posito del maiz y de la proposicion de don francisco de trejo.

*El Dotor Monforte.*—Ante my Alonso Bernal escriuano publico.

*En la ciudad de mexico a diez y nueve dias de abril de mil y quinientos y nouenta y nueve años.* vinieron al cabildo el dotor monforte corregidor baltazar mexia alguasil mayor juañ luis de Ribera don francisco de trejo francisco escudero de figueroa rregidores.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.—Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar del posito del maiz y de la proposicion del señor don francisco de trejo.—el dotor monforte.

Este dia se rrecibio una carta de don francisco de las casas que es del tenor siguiente.

Ocupado en el seruicio de su magestad que fue seruido su señoria del señor bisorrey nombrarme en la congregacion de los naturales deste rreino en la provincia de teutila recebi la de vuestra señoria a diez y siete de marzo su fecha en 19 de hebrero fue en ocasion que sin orden y expreso del señor visorrey no podra dejar esto de mas de ser el tiempo tan adelante y cojerme la boz en tanta distancia dessa ciudad que no me fuera posible llegar a la ocasion que vuestra señoria aduierte para ser en el sentimiento y demostracion y onrras con vuestra señoria como se deue a nuestro rrey y señor.

El aduertirme vuestra señoria que en conformidad de la carta de su magestad que desto trata se hizo en mi election de Alferez general dessa ciudad y pues el nombramiento fue en mi por henero y de derecho se me deuia guardar gozasse la preminencia de alçar estandarte por nuestro rrey y señor pues esto era de mas consideracion dispense vuestra señoria podra en esto del dia de san ypolito que menos ymporta y en la ocupacion en que estoi hare falta por la breuedad que se me pide tenga y asi si no manda su señoria otra cosa no sera posible dexar de proseguir sobre mi ocupacion.—guarde nuestro á vuestra señoria muchos y felices años y en el aumento que merece.—de teutila 18 de marzo de 1599.—don francisco de las casas.

E visto la ciudad dijo y acordo quel

señoria a pedro de armentia

Carta de don francisco de las casas sobre el pendon

Entregose el original desta carta al señor geronimo lopez procurador mayor para hazer diligencia por justicia

Notificacion

*En la ciudad de mexico a diez y seis dias del mes de abril de mill y quinientos nouenta y nueve años.* yo El escriuano yuso escripto notifique El mandamiento de su señoria el señor virrey desta otra parte contenido como en el se qontiene a El cabildo justicia y Regimiento desta ciudad estando en la sala de cabildo conuene a sauer El dotor monforte corregidor tesoroero juañ luis de Ribera don francisco de trejo y caruajal francisco escudero figueroa Regidores y Respondieron que se oye.—testigos. alonso bernal. escriuano publico.

En este Estado entro baltasar mexia salmeron alguazil mayor desta ciudad.

La ciudad dixo que se pague el maiz rreferido en el dicho mandamiento luego de propios o del posito de trigo y de maiz attento questa todo junto o de lo procedido del portal nuevo y se haga quenta en los jueces oficiales de lo que pagaron los yndios que pidieron rremision y se hizo con ellos y que El corregidor mande llamar ante si a gregorio nuñez mayordomo que fue dos años Del posito de las harinas para que de la quenta y a fernando de lara que fue mayordomo dos años del maiz y otros dos del harina y asi mismo martin sanches de los años que fueron a su cargo para que El dinero que esta en su poder lo metan en la caja de san agustin y asi mismo francisco escudero de figueroa diga a su señoria se sirua de mandar nombrar persona para que se halle prezente a formar estas quantas que conforme a la prouision Real y ordenança del alfondiga dispone una se de noticia al señor Visorrey para que nombre persona si fuere seruido que se halle presente a las dichas quantas por que de no tomarse se corre Riesgo.

El corregidor dixo que attento que las quantas no se puedan tomar hasta tanto que su señoria del señor bisorrey nombre persona que se halle presente a ella francisco escudero oy en todo el dias haga diligencia con su señoria para que lo nombre y nombrada se de noticia al dicho señor corregidor para que luego apremie a las personas que an de dar las dichas quantas para que tenga Efeto con todo rrigor como conuene para que se cobren los alcances lo qual cumpla el dicho francisco escudero como administrador ques del dicho posito so pena que si no lo hiziere sea a su cargo y Riesgo el daño que a la ciudad se rrecuiere.

El señor francisco escudero dijo que hizo diligencia con el bisorrey y nombre su



señor procurador mayor geronimo lopez de rrazon a su señoria del señor bisorrey del nombramiento que esta ciudad tiene ffecho en el dicho don francisco de las casas para sacar el pendon la bispera y dia de san ypolito proximo que viene deste año y lo quel dicho don francisco rresponde a esta ciudad para que conforme a ello su señoria del señor visorrey se sirva mandar desocupar al dicho don francisco para el effeto y de el rrecaudo que conuenga attento la breuedad del tiempo y este acuerdo le lleue yo el escriuano al prócurador mayor para que luego lo haga sacando un tanto autorizado.

Sobre la condenacion a los Regidores por lo del tablado que se siga

Este dia la ciudad acordo quel señor procurador mayor jeronimo lopez pida en el rreal acuerdo esta tarde y en la rreal audiencia donde mas conuenga se determine en la suplicacion que esta ciudad tiene ynterpuesta en lo tocante a la condenacion fecha a justicia y rregimiento en rrazon del tablado questa ciudad hizo para el pendon rreal y lo siga fenezca y acabe por todas ynstancias sin dilacion alguna a costa de propios y a consejo de los letrados della en qualquiera dellos y lo que se determinase en otra qualquiera cosa que en rrazon de esto proueyere de noticia luego dello a este cabildo y para el effeto si fuere necesario pida al señor corregidor de billete para que se junten y este acuerdo saque un tanto de el el presente escriuano y se lo de para que lo haga y si tuuiere ympedimento lo diga por escrito para que esta ciudad nombre persona que lo haga y no quede yndefenso negocio tan ymportante y graue.

Sobre el emprestido a su magestad, parece mando su señoria que esto se difiera

Este dia la ciudad ordeno y mando que para el miercoles primero que viene veinte y uno deste mes esta trato que se trate del prestamo que esta ciudad al rrey nuestro señor a de hazer de los propios conforme a su rreal carta y para este effeto y por que la ciudad pueda para este dia tratar y conferir dello con mas claridad acordo que yo el presente escriuano tenga sacada memoria de todos los propios y rrentas questa ciudad tiene de los dichos propios y memoria de los salarios que esta ciudad da en cada un año a sus ministros tocante a propios y ansi mismo memoria de todo lo que esta ciudad debe de sus propios en qualquiera manera y estas memorias vengan autorizadas de mi al presente escriuano para que hagan fe y conforme a ello se despache y el billete que esta mandado dar para el effeto se de.

billete

Este dia se bio un decreto del señor

visorrey sobre la quenta de los positos del maiz trigo y harina en que nombra a pedro de armentia para que se halle a la dicha quenta y conforme a lo qual acuerda esta ciudad que luego oy se suplique al señor corregidor conforme a la rreal executoria mande se notifique a gregorio nuñez y a hernando de lara y a martin sanchez falcon mayordomos que an sido de los dichos positos del maiz trigo y harina vengan luego a dar cada uno quenta con pago de lo que a sido a su cargo a la contaduria desta ciudad y ansi mismo se notifique a los señores comisarios nombrados por la ciudad para este effeto que son los señores geronimo lopez y alonso de valdes adistan en la dicha contaduria entrambos juntos o qualquiera dellos en la contaduria cada dia mañana y tarde hasta que las quantas sean acauadas y lo mismo se notifique a pedro de armentia conforme al decreto del señor visorrey para que todos en presencia del señor corregidor hagan la quenta y la fenezcan y acabe y cobren los alcances para meterlos en la caxa del posito.

El señor corregidor dijo que yo el presente escriuano notifique luego a los dichos gregorio nuñez hernando de lora martin sanches falcon desde mañana a las nueue de la mañana hasta las dose y por la tarde desde las tres hasta las seis adistan en la contaduria desta ciudad a dar las quantas de la administracion de los dichos positos que an sido a su cargo y consecutiamente los demas dias hasta auerlas acauado de dar so pena de quinientos pesos de oro comun para la camara de su magestad y que estaran presos en la dicha contaduria hasta que den las dichas cuentas y asi mismo se notifique a los comisarios suso dichos que adistan a las dichas horas a tomar las dichas quantas a las que adistiera el dicho corregidor y lo mismo a pedro de armentia.

Este dia mando la ciudad que se paguen veinte varas de bayeta de la tierra a siete tomines cada vara a alonso sanchez pardo que se tomaron para poner en los escaños del asiento de la ciudad para las onrras de su magestad y que las dichas varas de bayetas se vendan por lo que por ellas dieren y se pongan por propios de ciudad.

Este dia la ciudad mando que la bisita que hizo el corregidor y ciudad de los positos se asiente en la margen de la proposicion del señor francisco escudero administrador para que conste en todo tiempo.

Y en lo que toca la proposicion ffe-

Nombra su señoria a pedro de armentia para hallarse a la quenta del posito que se hacen las quantas En dicho dia notificose a gregorio nuñez y dijo que a dado las quantas al doctor salazar Notificose a hernando dicho dia y dice que así lo hara Notificose a martin sanchez lo mismo Notificose a los comisarios, y a pedro de armenia y dijeron que acudiran

Se paguen 20 varas de bayeta para los escaños

Sobre la bisita del posito

Sobre la proposicion del señor don francisco

visitas del posito

cha por el señor don francisco sobre que se dio villete acordo la ciudad lo arriba dicho en Razon del decreto del señor visorrey y nombramiento en armentia y cerca del tomar la quenta y en lo que toca a lo demas conuiniente a los positos de maiz y harina dixeron que esta ciudad hizo sus besitas en veinte y dos de março deste año y la hallo segun y como por ella parece y hallo el maiz bueno e sano y sin perjuicio y las harinas lo mismo que esta escrito en este libro en el margen de la preposicion de francisco escudero de figueroa administrador.—y se encarga al dicho francisco escudero que de aqui adelante tenga cuidado como hasta aqui de aduertir de todo lo que conuiniere en rrazon dello a la ciudad y no benda a menos precio de los dose rreales en que esta puesto cada fanega attento que ademas de estar sano como dicho es el dicho maiz del dicho posito biene mucho de trajinales al alfondiga y tanto que basta para la prouision de la rrepublica y conuiene que esta ciudad guarde el dicho maiz de su dicho posito mientras estuuiere entero y sano como esta para el tiempo de necesidad quando faltare de acarreto que con esto se asegura el año y qualquiera carestia que pudiese auer en ello y parece se hallo presente el señor francisco escudero de figueroa administrador.

El Doctor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a Veinte y tres dias del mes de abril de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron guillen brondat francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez.

Que se difiera tratar sobre el emprestido a su magestad

Este dia el señor corregidor leyo un billete para que lo lea la ciudad ques del tenor siguiente.—el conde mi señor dice que vuestra merced diffiera el juntar cauildo para lo que toca al negocio del donatiuo y emprestido que su magestad pide y su señoria comunico a la ciudad y en caso que para otros effetos se junte el rregimiento como tienen de costumbre no se trate ninguna cosa en estotro negocio del donatiuo y emprestido hasta que su señoria lo avise.—guarde nuestro señor a vuestra merced como puede.—en palacio lunes en

la noche.—xristoual de molina.—Al doctor monforte corregidor de mexico por su magestad.

E visto por la ciudad mando que este billete se guarde originalmente en el archiuo desta ciudad y en el margen de los cabildos de quinze de abril deste año y de diez y nueue deste se apunte lo susodicho para que de ello conste.

El señor alonso gomez de seruantes dixo que el a venido por carta que esta ciudad le escriuio para el effeto de lo suso dicho quel esta presto a hazer lo que su señoria le mandare y pues desto no se trata se le de licencia que tiene necesidad de boluerse.

La ciudad dijo que se le da licencia para que buelua a su officio y cuando conuenga se le auisara lo que conuenga.

Entraron los señores geronimo lopez y alonso de valdes rregidores y dioeles rrazon de lo hecho.

Quel señor procurador mayor vea si esta confirmada por el señor bisorrey la ordenança que esta ciudad le tiene presentada sobre la taçacion de local y venderse por medida y estandolo la tome originalmente y la mande pregonar para que se guarde y cumpla y esto lo haga luego a costa de propios.

Entro el tesorero juan luis Riuera.

Este dia el señor alonso de valdes dijo que por ante el Señor corregidor y el como obrero mayor que es y ante el presente escriuano se rremataron cinquenta carretadas de cal de rruy diaz de los rrios para las obras del agua de esta ciudad a veinte y ocho rreales carretada pagadas adelantadas el qual hizo escritura y dio fianças como todo consta de los autos que estan ante el presente escriuano y el dicho rruy diaz de los rrios a pedido por ante la justicia que se le de el dinero o se le buelva la escritura en lo qual parece pide rrazon pide a la ciudad determine en lo uno o en lo otro alijendo lo que estuuiere mejor.

El señor alguazil mayor dijo que se le vuelva la escritura a dicho rruy diaz y que el señor alonso de valdes compre toda la cal que fuere necessaria para esta obra conforme a la ordenança que trata de las obras attento que los carreteros por auerles prohibido entrar en la ciudad con quatro bueyes hazen de una carretada dos y que las obras no cesen.

El señor jeronimo lopez dijo que esta ciudad tiene hecha ordenança con prohibicion de que ninguna persona venda cal a ojo sino por medida y por taçacion de lo que a de llevar por cada

Licencia a alonso gomez de seruantes

Que se vea si esta confirmada la ordenança de la postura de la cal

Sobre las 50 carretadas de cal que se compraron

Botos



cabiz o hanega la qual hizo con mucha consideracion por que consto por ynformaciones y diligencias que se hizieron que venden sus carretados muy menoscabados en menos del tercio de cal que an de tener y mas y que hauiendo esto le parece que esta ciudad haze novedad y contradicion a lo que tiene hecho y que el señor obrero mayor buelua la escritura dando liuertad a la obligacion del rremate que esta hecho de las cinquenta carretadas de cal y que la que fuere menester para las obras que estan a su cargo la compre por medida o haga diligencia que de la cal que esta ciudad tiene comprada de pedro gonçales del menor y de aguilera entreguen la que deuen para que se vayan prosiguiendo las obras.

El señor alonso de valdez que attento a lo que dice en su voto el señor jeronimo lopez se conforma con su parecer y en quanto a la cobrança que se a de hazer de la cal de pedro gonçales suplica a esta ciudad que entregue la escritura de pedro gonçales y aguilera a andres moreno mayordomo de la cisa.

El señor alonso gomez de seruantes dijo que attento questa causa es del dinero de cisa se lleue esta escritura al señor visorrey y el rremate della y se le haga rrelacion de todo lo quel señor jeronimo lopez dise en su boto para que su señoria diga si se pasara por esta escritura que hizo este ombre o si se le volvera.

El señor guillen brondat que por mando desta ciudad hizo ynformacion de todas las costas que podria tener un horno de cal conforme a la carestia y estado del tiempo presente y auindola hecho con mucho numero de testigos la vio esta ciudad y hizo ordenança como la tiene hecha de que se vendiese por cahises la cal y por hanegas y puse precio de cada cahiz a seis pesos o seis y medio que constara por la dicha hordenança a que se rremite y esta esta presentada ante el señor visorrey para que la confirme y conuiene como esta acordado se suplique lo haga y es su parecer que por esto y por que esta ciudad tiene comprada cal por cahises a pedro gonçalez del menor y a los padres de la compañia se buelua la escritura a Ruy diaz de los rrios y el señor obrero mayor cobre la cal de pedro gonçalez o de los padres de la compañia conforme la ouiere menester para obras del agua o la compre por medida al precio que la ordenança dispone y no de otra manera y este es su parecer.

El señor tesorero juan luis de rribe-

ra dijo que attento que siempre se deue guardar y cumplir las ordenanças que sobre esto de la compra de la cal hablan y que para la necessidad que ay agora de presente ay compradas cinquenta carretadas de cal a veinte y ocho pesos ques moderado precio y podria comprarse mucho mas caras y cessar las obras y que hasta agora no esta confirmada ordenança ninguna para poder comprar cal por precio y medida y asi no se le deue dar ni boluer la escritura y rremate hecho ante el señor corregidor obrero mayor y escriuano de cabildo y asi hablando con el debido acatamiento que debe apela para ante el señor visorrey el qual por via de gobierno mande en Rason de ello lo que conuenga y que estas carretadas de cal que asi ouiere de entregar rruidiaz an de ser tales y tan buenas de dar y rrecibir como las demas las venden en esta plaça publica.

El señor francisco escudero que su parecer es el del señor alonso gomez de seruantes.

El señor francisco Rodriguez de guera que se pase por el rremate y la escritura y no se le buelua sino que se le obligue a que entregue las carretadas del cal medidas conforme a la ordenança.

El señor corregidor que se lleue todo lo botado al señor visorrey y entre tanto que se lleva a su señoria y se determina se tome de la cal de los teatinos y de pedro gonçales.

En lo que toca a la cañeria de la calle de tlacuba se traiga lo hecho y para el primer dia se traiga para berlo y hazer en ello lo que conuenga.

El señor tesorero jeronimo lopez dijo que comunico con el señor visorrey la carta que don francisco de las casas escriuio a la ciudad en rrason de que se excusa de sacar el pendon para el dia de san ypolito y dise que esta ciudad prosiga en el nombramiento que tiene hecho y haga la diligencia que conuiene por si ouiere de hauer pleito se siga desde luego.

El señor procurador mayor saque carta de justicia y haga la diligencia que conuenga y despacho sobre lo suso como se le notifique y esto sea a costa del dicho don francisco quitandosele del ayuda de costa que se le de del pendon attento que le cabe por su adra y tiene obligacion a cumplir lo que la ciudad le tiene mandado y a que le consta como parece por su carta que escriue a esta ciudad la qual se entregue al señor procurador mayor para que por ella pida lo que conuenga.

Se traiga lo que ay en rrason de la calle de tlacuba

Que saque el pendon don francisco

Que se saque carta de justicia y haga diligencias don francisco de las casas a su costa

*El Dotor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del calbido.*

*En la ciudad de mexico a Veinte y seis de abril de mil y quinientos y nouenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopez guillen brondat.

Que se hagan pesas para el rre-  
peso de la  
Vera Cruz

Juan de belasco rrepezo de la carne de la carnereria de la Vera Cruz digo que desde que se pesa la carnereria e asistido y por falta de pesas para el dicho rrepezo no se a hecho lo que tengo obligacion por lo qual a vuestra señoria suplico mande se me entreguen las pesas necessarias para el dicho rrepezo y pido justicia.—Juan de belasco.

El bisto por la ciudad mando que attento ques carnereria nueva y en ella y nombrado fiel rrepezo el qual a de tener belanças y pesas como en las demas carnererias quel mayordomo de la ciudad mande hazer luego la dicha balança y pesas de carnero y vaca las que fueren necessarias conforme a las demas carnererias y fechas se le entreguen precediendo que el fiel contraste con la justicia y fieles executores o qualquier del los las vean y ajusten y entreguen al fiel rrepezo para que de quenta de ellas en fin del año y lo que asi gastare con este decreto se le pasara en quenta al dicho mayordomo lo que gastare con carta de pago.

Este dia entraron los señores don francisco de trejo caruajal y francisco escudero de figueroa rregidores.

El señor guillen brondat rresponda a la carta de don francisco de las casas en satisfacion de auerle mandado la ciudad venga a sacar el pendon vispera y dia de san ypolito por cauerle por su turno attento quel señor jeronimo lopez en conformidad de lo que esta ciudad le mando que pidiese y sacase requisitoria para notificarle el dicho nombramiento y ya le tiene sacado y concertado persona que vaya a yntimorsela por dos pesos de minas cada dia y conforme a la ordenança de cada seis leguas un dia.

Entro francisca Rodriguez de guera.

Este dia la ciudad nombro por comisarios de las fiestas que se suelen hazer de danças y demas rregocijos y comedias para la del Santisimo Sacramento

Comision para las fiestas del corpus xristi

y su octaua a los señores guillen brondat y francisco escudero de figueroa o qualquiera dellos los quales acudan a ablar al señor visorrey para que la merced que hizo a la ciudad el año pasado de socorrerle con cierta parte de la Fincion que tiene echada en la casa de comedias a los rrecitantes y dueños de la casa se serua que attento que esta ciudad no a salido de sus necessidades y tener sus propios tan empeñados como es notorio que como le hizo merced de lo que cayera por seis meses sea por un año por que con esto y procurando la ciudad aca de tomar prestado lo que mas se gastare la fiesta del Santisimo Sacramento se haga con la solenidad ques justo y los dichos señores comisarios traten con el cabildo de la yglesia lo que oy se a tratado en rrason de la fiesta de la octaua que an acostumbrado de hazer y de lo que se hiziere en esto y todo lo demas anejo a la fiesta se de rrazon a la ciudad para que lo vea y prouea lo que mas conuenga.

El luego el señor guillen brondat dijo que el nombralle esta ciudad por comisario con el señor francisco escudero de figueroa lo siruiera y acetara con la obligacion y amor que tiene a la ciudad pero que adierte que este mes de mayo que entra a de estar auzente desta ciudad precisamente por el auio de su hazienda y estas cosas de comision rrequieren desocupacion para hazellas bien y como conviene por lo qual suplica a esta ciudad le tenga por excusado haziendole merced de nombrar otro cauallero rregidor y de dalle licencia por un mes para el efeto que dicho tiene.

Entro el tesorero juan luis de Riuera.

La ciudad dijo.—botose.

El señor alguazil mayor dijo—la ciudad dijo que tiene proveido lo que parece que conuiene y que quando el señor guillen brondat ouiere de hazer la licencia que pretende prosiga el señor francisco escudero en esta comision en loque conuinere dando en todo lo que se hiziere noticia a esta ciudad.

Que el obrero mayor de propios haga el tablado de la plaça que fuere necesario por lo que se le diere por los señores comisarios y haga los tablados que acostumbra hazer segun y como suele para virrey audencia ciudad y damas y esto se le notifique luego.

Se leyo una peticion de los vecinos de santa catalina sobre que se hagan dos pilas y se traiga el agua de santia- go e mando la ciudad que para ello sea

Haga el tablado el obrero mayor

Notifícasele y dijo que esta presto de hazello con que el mayordomo acuda a lo



que le toca  
y pagar las  
libranças

para el primer cabildo y se de billete para ello.

Para el cabildo que viene se despache lo primero sobre que pide rreyna de los carretones.

*El Doctor Monforte.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Ante my Martin Alonso de Flandez* escriuano mayor del cabildo.

*En la ciudad de Mexico a quatro de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—*se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de Mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron guillen brondat francisco escudero de figueroa francisco rrodriguez de gueuara rregidores.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo por la mañana martes para hazer cabildo hordinario y para acabar lo que conviene sobre la Renta de agustin de Reyna y no falte ninguno de Vuestra señoria con apercibimiento que se hara con los que hubiere.

Este dia vido la ciudad una peticion de rreyna y el parecer que dio el señor francisco rrodriguez que todo es del tenor siguiente.

El señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron dijo que suplica al señor corregidor mande ber el asiento y condiciones y rremate que se hizo desta limpieza y asi mismo los cabildos donde se le libraron los tercios pasados por por que esta ciudad es defraudada y sus propios della de mucha cantidad de millares de pesos de oro desde muchos años atras en rrazon desta limpieza y se leyeron las dichas condiciones postura y cabildos y bistos por el dicho señor alguazil mryor rrefiriendose al asiento y condiciones que se hizo en el dicho agustin de rreina y el ultimo cabildo donde dise dara limpia la ciudad para que le libren el tercio el dicho agustin de rreyna no ha cumplido con limpiar la ciudad ni dejarla limpia de los muladares que auia quando en el se hizo el dicho rremate y loe demas muladares que durante el tiempo de su obligacion se hiziesen y que la ciudada esta con mas muladares que entonces auia y para en preeha dello prezenta estos testimonios autenticos de escriuano rreal que de su pedimento se hizieron que para que a la ciudad conste no auer

cumplido demas que el se ofrece a dar ynformacion como el dicho rreina se a ocupado en limpiar casas de vesinos desta ciudad y no es justo esto sea a costa de los propios y rrentas della y asi no se le a de librar lo que pide por que no se le deue y que esta ciudad para en prueba de verdad sierta limpia y si ay muladares de mas del testimonio que presenta nombre dos destos señores rregidores quel yra siruiendo a uno para que los bean con un escriuano rreal y traigan a esta ciudad lo que se biere con protestacion que desde luego haze que sea por quenta y rriesgo de quien lo librare agora y en todo riempo y pide y suplica al señor corregidor que como caso de justicia y donde la ciudad ynteresa seis mil pesos no consenta dar la dicha librança y se sirua de mandar se le de por testimonio las condiciones y rremate y las libranças y los testimonios que prezenta.—y este es su boto.

El señor guillen brondat dijo auiendo visto los testimonios quel señor alguazil mayor prezenta y el parecer del señor francisco Rodriguez de gueuara y las condiciones del rremate de la limpieza es su parecer que se libre al dicho agustin de rreina el tercio que pide hecha la quenta con el y para librarse se pongan en el archivo desta ciudad todos los testimonios que rrefiere en el parecer el dicho señor diputado y los que mas tuuiere el dicho rreina desde el dia del rremate hasta oy y se le aperciba de aqui adelante limpie todos los muladares chicos que se contienen en los testimonios del señor alguazil mayor y esto haga tantas veces quantas se officiere sin embargo que los aya limpiado otras veces y no se ocupe en limpiar ningun muladar que estuviere dentro de solar de ningun particular sino la parte que saliere a la calle y suplica al señor corregidor mande se guarde io dispuesto y pregonado por esta ciudad cerca de que los solares se cerquen dentro de un tiempo limitado o queden vacos para poder la ciudad hazer merced dellos y este es su boto y parecer que se libre con los dichos testimonios y no de otra manera guardando en el archivo con el dicho parecer.

El señor francisco escudero dijo que attento quel señor francisco rrodriguez de gueuara deputado ques de esta limpieza tiene dado parecer de auer cumplido con las ordenanças y rremate del dicho agustin de rreyna y en el cita testimonio de escriuano rreal de auer limpiado la ciudad su boto y parecer es

que se le libre el tercio que pide y en quanto a los testimonios que prezenta el señor alguazil mayor y en los que cita el señor francisco rrodriguez de gueuara tener el dicho rreina y en quanto a que se cerquen los solares se rremite al parecer del señor guillen brondat.

El señor francisco Rodriguez de gueuara dijo que el a tenido mucha diligencia y particular cuidado que toda la ciudad y calles se limpian y que considerado que era ymposible al fin de los seis meses dar limpia la ciudad le mando agustin de rreyna que todos los dias que fuesen de trauajo sacase testimonios de como a trauajado y trauaja todos los dias questo sirulese para su descargo por los quales a constado segun el parecer que tiene dado de que los a trauajado y satisficho las condiciones del rremate pues no le obligan a mas de lo quel deputado le ordenare y lo quel dicho diputado le a ordenado ha sido limpiar la ciudad y calles y que los testimonios quel señor alguazil mayor a mostrado mostrara otros muchos de auer quedado limpios los mismos muladares y asi se le libre conforme al parecer y se guarden los testimonios y todo lo que pide el señor guillen brondat.

El señor corregidor dijo que se conforma con la mayor parte de lo botado y que se le libre al dicho rreina el tercio que pide y se le notifique buelua a limpiar luego los muladares rreferidos en los testimonios que a prezentado el señor aguazil mayor si acaso estuuieren por limpiar y tenga particular cuidado que la ciudad este limpia a los tiempos que tiene obligacion por su rremate con protestacion que conforme a las condiciones del se limpiaran a su costa y de sus fiadores.—y en quanto a lo quel señor alguazil mayor dise por su boto esta ciudad en el dicho rremate y los demas que a auido de la limpieza a sido defraudada en muchos millares de pesos de oro a el dicho corregidor no le consta aunque se an leido los rremates y condiciones de la dicha limpieza que la ciudad aya sido defraudada en cosa alguna y asi por lo que toca a la conseruacion de sus propios manda quel dicho señor alguazil mayor como cregidor ques desta ciudad y tiene obligacion de boluer por ellos le de luego memoria de todo aquello en que la ciudad ouiere sido defraudada y lo siga ante su merced para que sea rrestituida en lo que estuviere dañificada que esta presto de hazer justicia con toda diligencia con protestacion que si no lo hiziere sea a su cargo y rriesgo del dicho señor alguazil mayor

Que se libere a rreina  
na  
notificose  
este dia

El corregidor manda a baltasar mexia que pida lo que conuenga al derecho de la ciudad sobre los carretones conforme a lo propuesto por el

pues dando noticia como la ha dado de que la ciudad esta dañificada en muchos millares de pesos de oro tiene obligacion de particularisar en que cosa a rreciuido dicho daño para que se rremedie.—y en quanto a lo quel señor guillen brondat en su boto dise que se cerquen los solares dijo que hasta agora no le consta que aya auto ni ordenança que lo mande que si lo ay se le prezente por parte desta ciudad que esta presto de hazer justicia.

El señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron dijo que de mandar librar el señor corregidor a agustin de rreina na este tercio hablando con la moderacion que deue apela para ante los señores presidente y oydores desta rreal audiencia donde pide se vaya a hazer rrelacion y en quanto a lo quel señor corregidor le manda declare en que esta ciudad es defraudada en sus propios en lo que toca a la limpieza y rremates que ha auido y millares de pesos que an lleuado las personas en quien se a rrematado no an cumplido con las condiciones y rremate que se le an hecho y que para prueua de verdad el a prezentado testimonio de como no an cumplido con sus condiciones ni oy esta limpia la ciudad de los muladares quel se obligo a limpiar que protesta pedirlo y de ser esta ciudad desagruada y lo seguira por todas ynstancias para que el juez lo determine y haga en el caso justicia.

Agustin de rreyna persona en quien se rremato los carretones desta ciudad dijo quel tercio primero del segundo año es cumplido muchos dias ha yo soi pobre y no tengo con que poderlos sustentar.—a vuestra Señoria pido y suplico me lo mande librar que en ello Reciuire bien y merced.—agustin de rreina.—En el cabildo a veinte y tres de abril de mil y quinientos y nouenta y nueue.—quel señor francisco Rodriguez de gueuara deputado ynforme y se traiga el rremate y condiciones y cabildos que se an hecho en rrason desto.—martin alonso de flandes.

Por los testimonios que he Visto parece auerse ocupado agustin de rreina en limpiar la ciudad por donde consta que desde 1 de nouiembre que se libro el postrer tercio hasta 25 de abril que son 176 dias que son cinco meses meses y 25 dias han sido destos fiestas y domingos los quarenta dias con las pascuas y semana santa hasta el domingo de casimodo y los 136 dias rrestantes consta por los dichos testimonios auer trabajado y ocupado los carretones en lo que se le a

Apela de librar a rreina el señor baltasar mexia salmeron